

CARÁTULA DE INFORMACIÓN APROBADA EN VERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA: DEPARTAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NÚM. CM-SREP-ER-001/2024

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:

Parte o sección clasificada	Páginas	
Números de control, nacionalidades, edades, estado civil, domicilios, claves de elector, correos electrónicos, números de celular, claves únicas de registro de población, registros federales de contribuyentes, números de afiliación al IMSS, grados de estudios, firmas y números de cuenta del servicio de luz de las personas intervinientes en el acta.	1, 2, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (Nombre del ordenamiento, artículos, fracciones, párrafos): Artículos 3 fracción XXI y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 16 31, 32 fracción V, 33 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 7 fracción XXXIX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 8, 13, 14, 15, 33, 45, 46 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y, Segundo, Quinto, Séptimo, Noveno, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".

PERSONAS O INSTANCIAS AUTORIZADAS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN CLASIFICADA:

Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial

VERÓNICA SALAZAR GARCÍA

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENTREGA-

RECEPCIÓN DE LA SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL/DE LA TITULAR DEL ÁREA

VERÓNICA SALAZARIGARCÍA

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENTREGARECEPCIÓN DE LA SUBCONTRALORÍA DE
RESPONSABILIDADES Y EVOLUCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN CLASIFICA Y TESTA LA INFORMACIÓN

Bldou!

sidaer.

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".



Contraloria Municipal ACTA No. CM-SREP-ER-001/2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

DEPENDENCIA/ENTIDAD: OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla; los artículos 168 y 169 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica Municipal; 7 fracción V.2., 8, 9, 10, 11 fracciones XXIII y XXXV, 28 fracción XIII y XVI y 31 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; conforme a los cuales la persona servidora pública al término de su empleo, cargo o comisión deberá entregar a quien la sustituya, todos los recursos patrimoniales que haya tenido a su disposición, así como los documentos y asuntos relacionados con sus funciones; se levanta la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cero minutos del día once de enero del dos mil veinticuatro se reunieron en las oficinas que ocupa la OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, con domicilio en AV. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NUMERO 14, COL. CENTRO HISTÓRICO, CP. 72000, de esta ciudad, EDUARDO RIVERA PÉREZ, persona servidora pública que entrega, quien deja de ocupar el cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL y quien hace entrega a ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, persona servidora pública que recibe, quien a partir del día 21 DE DICIEMBRE DE 2023, ocupa el cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL, a efecto de hacer constar el acto de entrega-recepción y quienes se sujetan a la normatividad establecida. ---ANTECEDENTES--

Este acto se realiza en atención al oficio SECATI-DEA-EA-OP/003/2024 de fecha 03 DE ENERO DEL 2024 suscrito por GERARDO FRANCISCO PELLICO VILLAR, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECATI EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, girado a ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES, CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, mediante el cual solicita la entrega-recepción de la OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Está presente en este acto de entrega-recepción la persona servidora pública AMINADAB JESUS DE JESUS GARCÍA, de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, comisionado(a) mediante el oficio número CM-SREP-037/2024 de fecha 9 DE ENERO DE 2024, identificándose con credencial institucional con fotografía expedida por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla con número de control de la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y al reverso de la misma se aprecia una firma que reconoce como suya por ser esta la que utiliza para validar todos sus actos jurídicos,.

Por sus generales, la persona servidora pública que entrega, EDUARDO RIVERA PÉREZ, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad años., de años

R

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona fisica identificada o identificable".



Contraloría Municipal ACTA No. CM-SREP-ER-001/2024

de edad, de estado civil de estado, y con domicilio particular en	
identificándose con credencial oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de electorale, la cual concuerda fielmente con sus rasgos fisonómicos y al reverso de la misma se aprecia una firma que reconoce como suya por ser ésta la que utiliza para validar todos sus actos jurídicos, autorizando para que se le notifique además de su domicilio al correo electrónico y al número celular	
Personalidad persona servidora pública que recibe ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad de años de edad, de estado civil que recibe ADÁN DOMÍNGUEZ, de años de edad, de estado civil que que que que que que que recibe ADÁN DOMÍNGUEZ, de años de edad, de estado civil que	
La persona servidora pública que entrega, designa como testigo de asistencia a la persona servidora pública GERARDO FRANCISCO PELLICO VILLAR, identificándose con credencial oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector la cual concuerda fielmente con sus rasgos fisonómicos y al reverso de la misma se aprecia una firma que reconoce como suya por ser ésta la que utiliza para validar todos sus actos jurídicos	0
La persona servidora pública que recibe designa como testigo de asistencia a la persona servidora pública DIANA GALAVIZ BRIONES, identificándose con credencial oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector, la cual concuerda fielmente con sus rasgos fisonómicos y al reverso de la misma se aprecia una firma que reconoce como suya por ser ésta la que utiliza para validar todos sus actos jurídicos.	0
Dichos testigos aceptan el nombramiento y protestan cumplir fiel y legalmente con el cargo conferido; acto seguido y una vez acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes de esta diligencia, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los formatos de anexos que la persona servidora pública que entrega establece como anexos aplicables de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, mismos que se describen a continuación:	1
	W



Contraloría Municipal

ACTA No. CM-SREP-ER-001/2024

Contenido	Subtítulo
1	RELACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
2	INFORME
8	ESTRUCTURA ORGÁNICA
9	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA

Asimismo, es importante señalar que la información correspondiente a los Anexos descritos en esta Acta y los anexos de las Unidades Administrativas adscritas a la Oficina de la Presidencia Municipal que contienen la información que resguardan dichas áreas, están integrados de forma exhaustiva, en diversos formatos Excel, grabados en discos compactos por triplicado que se encuentran rubricados, lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.

La persona servidora pública que entrega, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta. Los informes, formatos, documentos y anexos son parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, las cuales están foliadas en forma consecutiva.

Cabe señalar que la presente Acta, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla no exime a la persona servidora pública que entrega de la determinación de otras responsabilidades, conforme a las diversas disposiciones legales aplicables, con motivo del ejercicio de sus atribuciones y desempeño de su función, que pudieran llegar a determinarse con posterioridad por la autoridad competente.

La presencia de la persona representante de la Contraloría Municipal sólo tiene como finalidad el verificar que la celebración del acto de entrega-recepción se realice conforme a la normatividad aplicable; por consiguiente, no avala su contenido, ni el de sus anexos, lo que queda bajo la responsabilidad de la persona servidora pública que entrega y de la persona servidora pública que recibe.

ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, recibe de EDUARDO RIVERA PÉREZ, toda la información, recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos, por lo cual en congruencia a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, quien recibe contará con un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del acto, periodo dentro del cual procederá a la verificación y validación del contenido de los anexos del acta; en el supuesto de que la persona servidora pública entrante observe existencia de irregularidades podrá solicitar a la persona servidora pública saliente que realice las







ACTA No. CM-SREP-ER-001/2024

aclaraciones pertinentes; una vez notificadas las observaciones a la persona servidora pública saliente y ésta no las subsane en el plazo correspondiente, se deberá dar vista al órgano interno de control.————————————————————————————————————	
distinto al que requiere la presente acta.	
OTROS HECHOS:	
Que la persona servidora pública que entrega manifiesta: Nada que manifestar	9
CONSTE	
Por la dependencia	
	-1
Persona servidora pública que entrega Persona servidora pública que recibe	6
EDUARDO RIVERA PÉREZ ADÁN/DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	

Por la Contraloría Municipal

AMINADAB JESUS DE JESUS GARCÍA



Contraloría Municipal ACTA No. CM-SREP-ER-001/2024

Testigos de Asistencia GERARDO FRANCISCO PELLICO VILLAR DIANA GALAVIZ BRIONES -FIN DE ACTA--

AVISO DE PRIVACIDAD

SIMPLIFICADO

Del Procedimiento de Entrega-Recepción De la Contraloría Municipal

El HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, por conducto del Departamento de Entrega Recepción de la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial de la Contraloría Municipal, con domicilio en avenida de la Reforma, número 519, Centro Histórico de Puebla, Código Postal 72000, Puebla, Pue., es responsable del tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla (de ahora en adelante LPDPPSOEP).

No omitimos señalar que nuestra Unidad de Transparencia, tiene su domicilio en Villa Juárez, No. 4, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160.

¿Para qué utilizarán mis datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos con la finalidad de:

Dar cumplimento con el acto protocolario de Entrega-Recepción.

b. Efectuar el acceso a la Plataforma de Entrega-Recepción Municipal (PERM)

c. Realizar la notificación correspondiente para el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas por parte del Órgano Interno de Control.

¿Cómo puedo controlar mis datos personales una vez que los he entregado? Usted puede ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, así como oponerse al tratamiento de los mismos; para lograr lo anterior, deberá presentar su solicitud, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio o directamente en la Unidad de Transparencia, ubicada en Villa Juárez, No. 4, Colonia La Paz, Puebla, C.P. 72160, o por medio del correo electrónico puebla privacidad@gmail.com

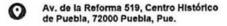
¿Ustedes pueden comunicar mis datos personales a terceros?

No, sus datos personales no serán transferidos a terceros, sin embargo, comunicaremos su información, de manera interna, con otras áreas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

¿Cuáles son los mecanismos y medios que tengo para manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales?

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx





+52 (222) 309 4600



@PueblaAyto



H. Ayuntamiento de Puebla









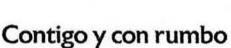
Usted puede controlar el uso o divulgación de sus datos personales, enviando un correo electrónico a puebla.privacidad@gmail.com, o bien presentando escrito libre ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Villa Juárez, No. 4, Colonia La Paz, Puebla, C.P. 72160Av.

¿Dónde puedo conocer las actualizaciones y cambios del aviso de privacidad?

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el sitio de internet: https://bit.ly/2UcXKqs o escaneando el siguiente código QR:



Actualización: Diciembre 12 de 2023













Administración y Tecnologías de la Información

Municipal

Contraleri

"Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas". (Mary Wollstonecraft)

OFICIO Núm. SECATI-DEA-EA-OP/003/2024

ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, me permito solicitar, de la manera más atenta, designe al personal a su cargo, a fin de presenciar el acto de Entrega-Recepción que se realizará en la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juan de Palafox y Mendoza No. 14 Col. Centro; dicho acto se llevará a cabo de la siguiente forma:

SUJETO QUE ENTREGA	PUESTO QUE ENTREGA	SUJETO QUE	CALIDAD EN LA QUE RECIBE
Eduardo Rivera	Presidente Municipal	Adán Domínguez	Presidente Municipal
Pérez	Constitucional del	Sánchez	Sustituto del
	Honorable		Honorable
(cd-2)	Ayuntamiento de		Ayuntamiento de
	Puebla	STREET, STREET	Puebla

WE HAR SE

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 03 DE ENERO DE 2024 "PUEBLA CONTIGO Y CON RUMBO"

> DE ADMINISTRACIÓN S DE LA INFORMACIÓN

GERARDO FRANCISCO PELLICO VILLAR ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Archivo

Contigo y con rumbo







Dirección de Recursos Humanos Subdirección de Personal Departamento de Nóminas

FORMATO ÚNICO DP-01 MOVIMIENTO DE PERSONAL

	No. Control
I. DATOS GENERALES TIPO	DE NOMINA: BASE O CONFIANZA PET
Nombre: RIVERA PEREZ EDUARD	
Fecha de Nacimiento:	Colonia:
CURP:	Cludad o Municipio:
R.F.C.	Código Postal:
Afillación al IMSS:	Teléfono:
Estado Civil:	Correo Electrónico:
Grado de Estudios:	
II. TIPO DE MOVIMIENTO	
。 大名文文·中华 医神经 医二种	ALTA PUEDIA ADMINISTRACIONY
Fecha de Ingreso:	Departamento:
Puesto:	Horario:
Secretaria:	Sueldo: \$
Dirección:	
A100 (800 (800 (800 (800 (800 (800 (800 (lugar de Irabajo DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION DE LA CURSOS AUSTRALIA
。 第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	REINGRESO SUIETO A REVISION
Fecha:	Departamento: F/122-SECATI/DRHX/E
Puesto:	Horario:
Secretaría:	Sueldo: \$
Dirección:	Domicillo del
	lugar de trabajo
1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm,1000mm	BAJA
Fecha de Baja: 21 DE DICIEMBRE DE	2023
Causa: Renuncia Voluntaria	Acta Administrativa Acta de Defunción Otros: LICENCIA DEFINITIVA
CAL	BIO DE PUESTO Y/O SUELDO Y/O ADSCRIPCIÓN
Fecha:	Depto. Anterior:
Puesto Anterior:	
Puesto Actual:	Depto. Actual:
Sueldo Anterior: \$	Horario:
Sueldo Actual: \$	
Sueldo Actual: \$	
ONLOW DATE OF THE PROPERTY OF	III.OBSERVACIONES
	L 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA PLAZA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA, CON NUMERO DE CONTROL Y CONSUELDO DE \$165,000.00.
Centigo y con times	DE PUEBLA, CON NUMERO DE CONTROL Y CONSUELDO DE \$165,000.00.
6: nie-no thanctral	Puebla Annual Puebla Annual Puebla
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	
SECRETARIAGIARTICULAR	REVISA)
	SECRETARIA DE ATRANSPORTA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
ADMINISTRACIÓN 2021 -2024 CELLA BONAGARUEZ	GERARDO FRANCISCO PECLICO VILLAR TESTINAR POLABRADE ARRESTA BARBADA ON
SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDEN	FIN 15
	DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ LIEBLA SECRETA OL
Consequence rumbo Información	COANTORIZATION Y TEPANDORIA
LUIS DELANO GONZALEZ RODRÍGUEZOS	
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN 2021-2024 DE SECRETARIA DE LA INFORMACIÓN DEL INFORMACIÓN DEL INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE L	BERNARDO ARRUBARRENA GARCION Y
SECRETARIA DE ADMINISTRA CIDIANOS	SECRETARIO OGIAS DE LA INFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2021	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ADMINISTRACIÓN 2021 -2024
1 12 19 19	0/1/\$6AM.6f8/\$ECATI/042
. M	7 -7 -7 OKIII.8 10/0E0X11/0423

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".





Dirección de Recursos Humanos Subdirección de Personal

Departamento de Nóminas

FORMATO ÚNICO DP-01 MOVIMIENTO DE PERSONAL

		IVO	o, Control L	AND PROPERTY OF THE PARTY OF TH	ELVAL.
DATOS GENERALI	ES TIPO DE NOM	INA: BASE O CONFL	ANZA	● PETCH	気が
Nombre:	DOMINGUEZ SANCHEZ ADAN	Domicilio:			
Fecha de Nacimiento:	- Alle Inflorence in Indeed	Colonia:			ALC: N
CURP:		Ciudad o Municipio:			
R.F.C.		Código Postal:			400
Afiliación al IMSS:	有关,并是上去对对各类的	Teléfono:			
Estado Civil:		Correo Electrónico:			
Grado de Estudios:	。				
II. TIPO DE MOVIMIE	NTO	t de la companya de	T Due	bla Propriation	
心的情况是特殊	的"2000"的"FF"的"EF"的特殊	ALTA	D J Controy	BOYMONUS FEE SOUNGIAS DE	LA .
Fecha de Ingreso:	, manual 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Departamento:	Godsie Ame V	hile;tpai	4
Puesto:	-	Horario:	0.00	2026	-9
Secretaria:	The state of the s	Sueldo: \$	1 4 0	Jil. J.Uf. !	***
Dirección:		Domicilio del	DELAI	NEORMACION	
T-02/03/07/07/18/21/03/08/08/	MANAGEMENT PROTECTION OF THE P	lugar de trabajo	SWETO	A REVISIÓN	NICK COUNTY
	用于1000年的	REINGRESO	A CANADIAN STE	WHOM SHIP TO THE	(10.00)
Fecha:		Departamento:			
Puesto:		Horario:			
Secretaria:		Sueldo: \$		-	
Dirección:		Domicilio del			
e or factor and the large		lugar de trabajo	EMARKS SACRED	Market Construction and Market Construction	PAGE NAME
TO AN A STATE OF THE PARTY OF T	21 DE DICIEMBRE DE 2023	DAUA	但是这些大概是1000	新疆的经验的特别的	200 (A)
Fecha de Baja:					
Causa: (X Renuncia Voluntaria Acta	Administrativa Acta de Defunción	Otros:	. /	
造品等於網絡	CAMBIO DE	PUESTO Y/O SUELDO Y/O ADSCRIPCI	ÓN		
Fecha:		Depto. Anterior:	4		
Puesto Anterior:	(+):	Depto. Actual:			1
Puesto Actual:		Horario:		. \	1
Sueldo Anterior: \$	A				
Sueldo Actual: \$	A			4	4
CAR DESCRIPTION	THE STATE OF THE S	enter and the second se	see are with the seein	Western Processing and Control	110000
CAUSARAJA OZALI	PALMEN VOLUNTARIA AL 21 F	DE DICIEMBRE DE 2023 A LA PLAZA DE	GERENTE MI	INICIPAL DE LA	A. 15.00
	CLEALINGON NUMERO DE CONT	ROL Y CON SUELDO DE \$11,	174.52. QUED/	ANDO VACANTE A F	PARTIR
DEL 22 DE DICIEMB	REDE 2023.		19.50		RETARKS OF
OFICINA-D	ELA PRESIDENCIA	File sandadas I comme		Contino Vion rumbo Y IE	ECADLOGIAS (
SPERM	RIA PARTICULAR	A SIX DEPENDENCIA COMPANY		Min to the state of the state o	NEOS VACION
		Totaliaria MREVISA Thirdination	SECRET	ARIA OF ABOUNSTRA	CIÓN Y
ADMINISTR	RADION 2021 -2024	K NOIDABTRUCKOBBO AIRATES	PECNOLO	AKKE BARKENNEAR	MACIÓ
	- In commence and the second of the second o	SELECTE STEP SECURITY OF THE PROPERTY OF THE P	-		
SECRETARIA BARING	PRESIDENCIA, ENLA	GEADMINISTRATIVO DE LA SECATLEN LA		SIDRAFFEININ BERTERY	
THE PARTY OF THE P	THE O'CON STREET TECHOLOGIAS OF 1	PREGIDENGIA MUNICIPAL		as de l'ainformag	ION PELARIADE
20025	MANDE CRETARIA DE ADM	NISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA O/IB/SECATIVEAPINE	and the rective collection	uebla	MISTRACION.
R R	EVISA TECNOLOGIAS	OLIGISES ALINEWANE	CON NO	CUCA JULI	Chologias D Neorvacion
LUIS DELFINO	LEVIS TO THE CONTROL OF THE CONTROL		DEDNIADO	APPLIBATION	
DIRECTOR OFFI	IN DE RECURSOS HUMANOS	3.1		ARRUE ABRENO GAR	
SECRETARADI	EADMINISTRACIONY		SECRE DAR	DIAS AUTAMANTOR	MACIÓ
TECNOLOGIAS	DE-LATINFORMACIÓN		ADMI	AS DE LA INFORMAC NISTRACIÓN 2021 - 2	2024
				11/SFORTH STEERSECT	
				FURIM.918/SECA	11/04222

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".



Contraloría Municipal

The second second

"Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas" (Mary Wollstonecraft). OFICIO Núm. CM-SREP-037/2024

GERARDO FRANCISCO PELLICO VILLAR ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE AI

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; 5 y 6 fracción IV de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla; Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 1, 4, 5, 7 fracción V.2, 8 fracción XVIII, 10, 15, 28 fracciones XIII, XV y XVI y 31 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Contralorla Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en contestación a su oficio núm. SECATI-DEA-EA-OP/003/2024, en el que requiere la presencia de la Contraloría Municipal en el acto de entrega-recepción del cargo de Titular de la Presidencia Municipal, hago de su conocimiento que, el acto se llevará a cabo en la Plataforma de Entrega-Recepción Municipal (PERM), asimismo, le informo que tengo a bien comisionar a las y/o los C.C. Aminadab Jesús De Jesús García, Kevin Daniel Ramírez Canchola, Verónica Salazar García, María Angelica Juárez López, Mauricio Israel Gaytán Sánchez y/o Jessica Fabiola Flores Pérez, personal adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial, para que actúen de forma individual o en conjunto en el acto solicitado el día 11 de enero del año en curso, a las 12:00 horas.

No omito señalar que, las personas servidoras públicas intervinientes (Entrante y Saliente), ya cuentan con su acceso a la PERM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A TENTAMENTE

A

CONTRALORAUBÉNIEZEQUIÈL TSLAS CONTRERAS

SUBCONTRALOR DE RESPONSABILIDADES Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Les firmes aqui contenides son pure control bitemy representation per la statistication of contenida son pure control bitemy representation to establication of contenida del management interior de la Contraleta Municipal del H. Ayuntamiente del Municipal del Puebla, debiendo destacar que B. Banation principales assistats statis fra statistica del management de la Contraleta, representan un catalità de contraleta, representant un catalità del contraleta del contraleta

Jessiol Fablola Viores Pérez Coordinadora Técnica del Departamento de Entrega Recepción Elaboró Aming of Jesús de Con-García se del Departamento Revisó y Aming Contigo

go y con rumbo

0 9 ENE. 2024

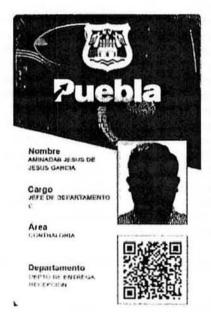
Cantiga y can rumha

C.c.p. FOLIO.

Página 1 de 1

SEGRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DUE DI ACTUAL DE LA INFORMACIÓN DUE DI ACTUAL DE LA INFORMACIÓN DUE DI ACTUAL DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

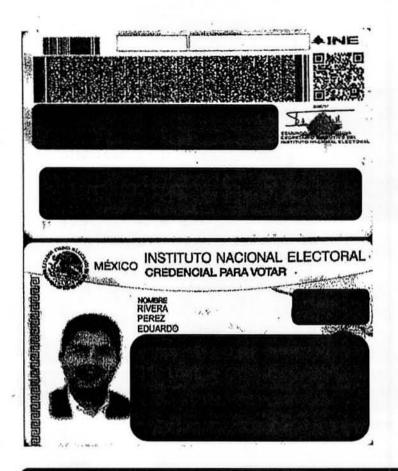
La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".





Contigo y con rumbo Vigencia: 14 de Octubre de 2024





La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "1. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".



RIVERA PEREZ EDUARDO

Servicios Básicos Cuauhtémoc. o Postal 06500.

TOTAL A PAGARI \$1,223

UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M.N.)

QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

NO. DE SERVICIO : RMU:

CORTE A PARTIR: 23 DIC 23

LIMITE DE PAGO: 22 DIC 23

TARIFA: 01 No. MEDIDOR: 889RJU MULTIPEICADOR:

Escanea el QR Actualiza

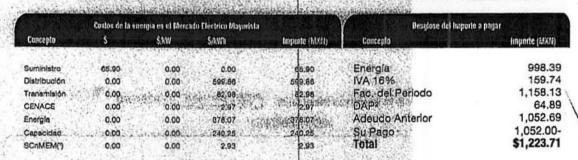
lua datos

En 3 Pasos



PERIODO FACTURADO: 03 OOT 23 - 04 DIG 23

Concepto	Lectura actual Medida (CCEctionals (CC)	Lectura anterior	Tetal periodo	Precio (MXH)	Subtetal (MXN)
Energia (k	Wh) 15639	15167	472		
Básico			150	1.005	150.75
Intermedio	free trainma	N. Annual of Patrick Community of the State of	130	1.227	159.51
Excedente		Territoria de la composición de la	192	3.584	688.12
Suma	The William Control of the Control o	Taranti, Denti in the training of the control of th	A72	CE STA	998.38
M _	A Stor Indian New His	Este gráfico refieja fu nivel de c	onsumo. A menor uso, may	or apoyo.	Subtotal



Apoyo Gubernamental 374:57

CFE-contigo 9000





\$1,223

(UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M.N.)

06DV07C010614570

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable





La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".

La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I, la que contiene datos personales concemientes a una persona física identificada o identificable".



DOMINGUEZ DE DIOS ADAN

NO. DE SERVICIO:

RMU:

LÍMITE DE PAGO: 22 DIC 23

CORTE A PARTIR: 23 DIC 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 8L145A MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 03 OCT 23 - 04 DIC 23

CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonio Cuauhtémoc, Alcaldia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$1,438

(UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.

2. Actualiza

tus datos.

3. Listo.



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Sublotal (MXN)
Energía (kWh)	32,152	31,631	521		
Básico			150	1.005	150.75
Intermedio			130	1.227	159.51
Excedente			241	3.584	863.74
A		Este gráfico refleja tu nivel de o	consumo. A menor uso, may	ог ароуо.	Subtotal

Costos de la energia en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	E	\$AW	5AWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	65.90	0.00	0.00	65.90	Energía	1,174.00
Distribución	0.00	0.00	662.14	662,14	NA 16%	187.84
Transmisión	0.00	0.00	91.59	91.59	Fac. del Período	1,361.64
CENACE	0.00	0.00	3.28	3.28	DAP(2)	76.31
Energía	0.00	0.00	417.32	417.32	Adeudo Anterior	1,412,49
Capacidad	0.00	0.00	265.19	265.19	Su Pago	-1,412.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	3.23	3.23	Total	1,438.64

Apoyo Gubernamental 334.64

NOV 11/01/0524 14.44.23mm 16 on Septembre No 2001 Col. Jordin Punits Punits Punits Mexico CP 72450

(1) SCAMEM: Costos reficionados con los servicios del Marcado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se gueden incluir en el aviso recito relacionados con el suministro.



CFE-contigo 0000



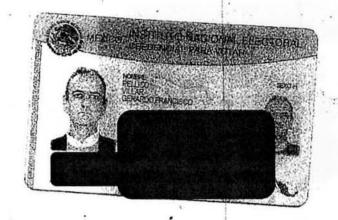


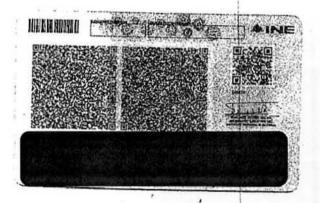






\$1,438 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N.)

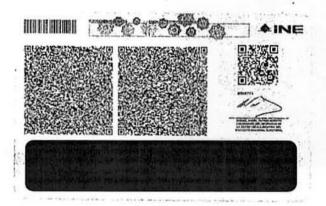


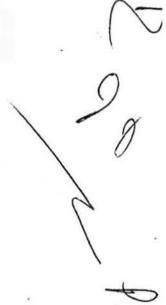


La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".

:

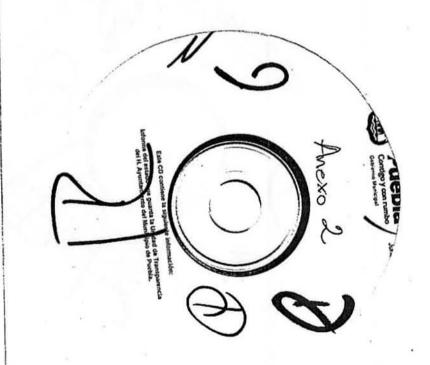






La información que se encuentra testada es considerada como clasificada, en virtud de que contiene datos personales, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señala que se considera información clasificada: "I. la que contiene datos personales concernientes a una persona fisica identificada o identificable".











CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

Presidencia

A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102, 103, 105 fracciones III y XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2, 3, 4 numeral 116, 91 fracción II, XLIV, XLIX de la Ley Orgánica Municipal; 1, 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 43, 44, 46, 64, 69, 89, 90, 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 41, 42, 43, 44, 45 y demás que resulten aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y artículo 23 del Reglamento Interior del Comité de Obra.

De acuerdo con lo anterior, se emite la presente Orden Administrativa, por la que se reiteran ciertos lineamientos a cumplirse por parte de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, al Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, respecto del procedimiento de contratación de obra pública, servicios relacionados con la obra pública, con base a lo siguiente:

I. MARCO JURÍDICO

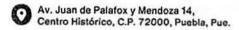
I.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

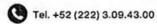
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Cuarto, artículo 134 regula el régimen contractual del Estado. Dicho precepto tiene un contenido normativo complejo, ya que contiene distintas reglas y principios en materia de ejercicio de recursos por parte del Estado y de contratación.

La regla principal del artículo citado, radica en que, los recursos económicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ahora bien, en cuanto a su contenido, se identifican dos de carácter diferenciado, uno sustantivo y otro competencial. El primero tiene como función diseñar el régimen contractual de acuerdo con un fin rector: asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, teniendo como base la figura de la licitación

Contigo y con rumbo

















CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

pública; y el segundo, otorga la facultad al legislador para establecer los casos de excepción a dicha figura, debiendo en todo caso sujetarse a los principios sustantivos indicados.

Adicional a ello, del artículo 126 Constitucional, se tiene otro principio rector del ejercicio del gasto, siendo este el de legalidad, el cual consiste en que el gasto a realizar, debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido.

II. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla (LOPSRMEP).

Ordenamiento reglamentario del artículo 134 Constitucional ya citado, que regula los términos en que se deben llevar a cabo los diversos procedimientos de contratación, tanto para la ejecución de obra y la realización de servicios relacionados, por parte del sector público, teniendo como base de su contratación los principios constitucionales.

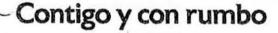
En dicho ordenamiento se prevén las diferentes etapas que se deben llevar a cabo para la consecución de los fines propuestos, siendo estas las siguientes:

- a) Planeación
- b) Programación
- c) Presupuestación
- d) Procedimientos de contratación
- e) Contratación
- f) Administración directa.

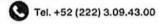
En cada una de las etapas indicadas, se establecen diversos requisitos que deben cumplirse por parte de los servidores públicos encargados de su realización, para así atender los principios constitucionales y, los recursos que se apliquen sean destinados para los objetivos a los que fueron programados.

En la realización de los diversos actos que comprenden el proceso de obra pública y los servicios relacionados, se da la participación de diversas áreas como responsables de su desarrollo por lo que se considera necesario que, por medio de la presente, se establezcan medidas a través de las cuales operen y articule su intervención.

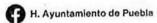
pueblacapital.gob.mx

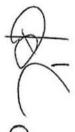


Av. Juan de Palafox y Mendoza 14, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.















CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

III- Interpretación

En términos de lo previsto tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ejercicio del gasto público, deben observarse los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los cuales consisten en lo siguiente:

Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó.

Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas.

Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado;

Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

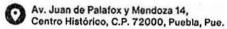
Honradez, implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.

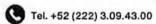
Ahora bien, en términos de lo previsto en las normas reglamentarias de las compras gubernamentales, no solo retoman esos principios sino además, incluye otro como el de imparcialidad, lo que se traduce en que, las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

IV.- Lineamientos a observar en el procedimiento de rendición de cuentas.

En el presente apartado, se establecerán diversas medidas que el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, y cada Titular de Unidad Administrativa de dicha Secretaría, así como al Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, a quienes en lo sucesivo se designarán como Titular en forma indistinta, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar y cumplir, y a su vez, transmitir a sus subalternos, para garantizar que durante el ejercicio de su encargo, se cumplan los principios constitucionales y legales del ejercicio del gasto, y lograr que los recursos asignados sean efectivamente

Contigo y con rumbo











CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

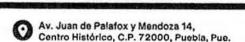
Presidencia

destinados a los objetivos para los cuales fueron programados, y el debido cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- Cada Titular, en el ámbito de su competencia, será responsable de:

- Identificar, observar, aplicar, vigilar y cumplir los cuerpos normativos aplicables tanto sustantivos como periféricos a la materia, en cada acto o etapa que le corresponda implementar, debiendo hacer del conocimiento a sus subalternos dichos cuerpos normativos para los mismos efectos.
- Cuando disposiciones diversas contenidas en reglamentos, leyes, acuerdos o convenios se dirijan al Ayuntamiento, los Titulares a que pertenezcan a sus unidades administrativas y cuya competencia participe en el cumplimiento de dichas disposiciones, deberán actuar en el ámbito de su competencia y conforme al marco legal aplicable, sin necesidad de acuerdo ulterior del suscrito.
- Sin necesidad de posterior instrucción, cada Titular, tiene el deber de adaptar su actuación a las reformas, adiciones que tengan los ordenamientos que aplique, o bien, a los nuevos que se expidan, debiendo consultar los medios de difusión oficiales en los que se publiquen.
- Validar, que cada contrato en los que tenga una intervención directa o en su preparación, planeación, operación, cumplimiento, conclusión atienda la exacta aplicación de las disposiciones normativas aplicables y de la presente circular.
- En caso que no exista cumplimiento normativo en dicho contrato, el servidor público deberá informar el incumplimiento a las autoridades competentes, y solicitará al servidor público que haya emitido el acto, realice la corrección aplicable, para que una vez hecho lo anterior, se pueda continuar con el procedimiento respectivo.
- Verificar que en las contrataciones o actos jurídicos que lleven a cabo los servidores públicos que se encuentren sujetos a su subordinación, cumplan con los principios constitucionales y requisitos legales en su celebración, y en el caso de advertir desvió de la legalidad, solicitar la corrección o en su caso, informar a las autoridades competentes para la determinación de responsabilidad tanto civil, administrativa, económica y penal.

pueblacapital.gob.mx



Contigo y con rumbo



Tel. +52 (222) 3.09.43.00





H. Ayuntamiento de Puebla

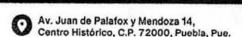


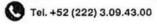
CIRCULAR NUM,-OP-CJ-015/2021-P

- En los casos que, para la celebración de un acto jurídico que implique ejercicio de recursos, y que para dicha celebración sea necesaria la participación de dos o más Unidades Administrativas en diversas etapas procedimentales, cada Titular que intervenga en éstas, deberá cumplir con los requisitos para su preparación, elaboración, aprobación, celebración, seguimiento y conclusión. Siendo cada uno responsable de la ejecución de la parte que le corresponda, en razón de sus respectivas atribuciones. En el supuesto que un servidor público advierta el incumplimiento a alguna disposición legal, deberá hacerlo del conocimiento del servidor público que intervino en su realización para que se lleve a cabo la corrección. En el supuesto que no sea posible realizar la corrección, deberá informar a las autoridades competentes para los efectos indicados en la presente circular.
- Vigilar que, en cada contrato, sea acreditada de manera legal la representación de las partes.
- Antes de la celebración del acto jurídico que implique ejercicio de recursos cualquiera que sea su naturaleza, deberá efectuarse una investigación de mercado que permita determinar el procedimiento de contratación que deba llevarse a cabo, para asegurar al Municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Como parte de la planeación, programación y presupuestación de un acto jurídico que implique ejercicio de recursos, deberá verificar y cumplir con los requisitos aplicables a cada etapa, debiendo en todo caso contar en forma enunciativa y no limitativa, con estudios de pre factibilidad, factibilidad, estudios, ficha técnica, análisis costo - beneficio simplificado, análisis costobeneficio, análisis costo - eficiencia simplificado, análisis costo - eficiencia, estudios, costo beneficio, permisos, licencias, autorizaciones, proyecto ejecutivo completo o con un grado de avance que permita ejecutar los trabajos en forma ininterrumpida, requisiciones, términos de referencia, derechos de propiedad, y en general cualquier requisito que deba cumplir en las etapas indicadas para la realización de obra pública, servicios relacionados con ésta, en los términos en que le aplique a cada uno, según corresponda en cada caso en particular.

Asimismo, todos los servidores públicos inmersos en los procesos tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias de vigilar el cumplimiento del marco jurídico aplicable, responsabilizándose cada uno de los procesos a su cargo, debiendo corroborar la autorización de quién le antecede en el

Contigo y con rumbo



















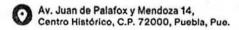
CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

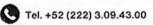
proyecto, por haberle sido turnado del área respectiva, materializando así su consentimiento y validación del tramo propio de su competencia.

- Previo a la asignación y en consecuencia a la suscripción del contrato o acto jurídico a celebrarse entre el Ayuntamiento, deberá realizar el análisis correspondiente, por el cual se acredite que se cumplen con los criterios de eficacia, eficiencia, economía, honradez, imparcialidad, transparencia y que con su celebración se aseguran las mejores condiciones de contratación para el Municipio.
- Para la determinación de la persona física o moral con la que se suscribirá un acto jurídico que implique ejercicio de recursos, deberá verificar que cuenta con la capacidad legal, técnica, financiera, económica, y que puede cumplir con las obligaciones a su cargo, en términos de las disposiciones legales aplicables, y que ese cumplimiento garantiza las mejores condiciones de contratación para el Municipio.
- Durante la etapa de ejecución de los trabajos, de prestación del servicio, deberá verificar que se realice tanto en términos de lo previsto en la legislación aplicable como en el contrato, vigilando que lo pagado sea contra lo efectivamente entregado, ejecutado, realizado, la vigencia de las aplicando tanto retenciones económicas convencionales en los casos que resulten aplicables.
- En el caso que se genere una obligación de pago a cargo del Ayuntamiento, el Titular de acuerdo a su ámbito de competencia, verificará que se cuente con las autorizaciones presupuestales correspondientes.
- Cuando detecte que no obstante se realizó la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, se requirió la ejecución total de los trabajos y no se cumplió con el objeto del contrato, deberá implementar el procedimiento de rescisión administrativa, y en caso de ser procedente, rescindir el contrato y hacer efectivas las garantías otorgadas, así como realizar por conducto de la autoridad competente, el cobro de las cantidades que se determinen en dicho procedimiento y con motivo de la elaboración del finiquito que proceda.
- Vigilar de acuerdo al ámbito de su competencia, que con su actuación se impida la actualización de las figuras jurídicas de prescripción, preclusión, caducidad, lesividad o cualquier otra que extinga el ejercicio de un derecho adjetivo o sustantivo, cause daños o perjuicios a la hacienda pública o

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx









H. Ayuntamiento de Puebla



CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

implique la pérdida o menoscabo del patrimonio que es propio del Ayuntamiento.

Dejar constancia documental en el expediente correspondiente, de los actos previos a la determinación de la contratación o del acto jurídico a celebrar, de acuerdo al ámbito de su competencia.

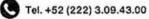
SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades de cada Titular, deberán observar las siguientes directrices:

- La comunicación entre los Titulares que intervengan en la integración, preparación, elaboración, revisión, aprobación, celebración, conclusión y, en general en cualquier acto relacionado con el ejercicio del gasto público, deberá ser de tal forma que permita la correcta interacción entre las áreas y cumplir con el objetivo planeado, evitando en todo momento tener un cúmulo de resultados parciales sin un fin común. Lo anterior, resultará aplicable a todos los servidores públicos que tengan participación en la actuación.
- Cada actuación del Titular, deberá ser separada pero ligada una con otra, para que el esfuerzo de cada uno cumpla con el objetivo trazado.
- Cada servidor público inmerso en los procesos que se citan en la presente circular, tienen la obligación en el ámbito de sus respectivas competencias, de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, y cada uno se responsabilizará de su trámite debiendo corroborar la autorización de quién le antecede, por haberle sido turnado del área respectiva, materializando su consentimiento y validación del proceso propio de su competencia.
- El Titular durante su participación en la integración, preparación, elaboración, revisión, aprobación, celebración, conclusión y en general de cualquier acto relacionado con el ejercicio del gasto público, en el caso que su intervención forme parte de un proceso en el que intervengan dos o más Titulares, deberá vigilar que su actuación constituya un resultado parcial en el proceso que contribuya a un fin común, esto es, que satisfaga los objetivos originalmente planteados, debiendo, durante el proceso, tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para lograrlo.
- En el supuesto que la actuación del servidor público, no forme parte de un proceso que requiera la intervención de otra Unidad Administrativa, su

Contigo y con rumbo















CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

intervención cualquiera que sea, deberá ser tal que permita satisfacer los objetivos originalmente planeados, debiendo durante el proceso, tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para lograrlo, y observar los ordenamientos que resulten aplicables.

Si directa o indirectamente tienen injerencia o interactúan, en cada una de las etapas de los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública, y en general cualquier acto jurídico que genere una obligación de pago a cargo del erario sin importar la denominación que se le dé; deberán cerciorarse, cada uno, en el ámbito de su competencia, de la correcta aplicación de las hipótesis establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la etapa en la que intervengan, lo cual lo manifestarán en forma expresa o tácita.

Será en forma expresa, mediante la elaboración de un documento en el que hagan constar que han verificado que su actuación se ajustó al marco legal aplicable y que han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos, operativos y de cualquier naturaleza aplicable en su actuación; o bien tácita, mediante la remisión por memorándum, circular o cualquier medio de comunicación con otro servidor público o particular, que contenga su firma, por el cual, solicite su intervención para que, en el ámbito de su competencia lleve a cabo alguna actuación o bien notifique la participación que tuvo o el resultado de ésta.

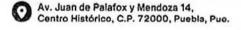
En este sentido, se entiende que sí, el servidor público, permite que avance a la siguiente etapa; se da por entendido que se cercioró de la aplicación correcta de la normativa aplicable para esa etapa y por ende resulta procedente continuar con el procedimiento.

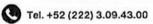
Por lo que, cada área implicada en cualquiera de las etapas que requieren los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con la misma, será responsable de la etapa o etapas que le correspondan, de acuerdo a sus obligaciones, facultades y funciones.

En los contratos, convenios o en general cualquier acto jurídico que implique ejercicio de recursos, deberá informar a quien resulte competente, de la necesidad de corregir cualquier actuación que afecte su legalidad, con la finalidad que sea subsanado.

En caso de que dicho servidor público no obtenga una respuesta formal respecto a observación notificada, deberá realizar un escrito informando

Contigo y con rumbo











CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

Presidencia

dicha omisión al subsecuente superior jerárquico y a la autoridad competente.

Derivado de lo anterior, el servidor público podrá suspender la tramitación o elaboración de cualquier contrato si de continuar con el mismo implique cometer falta grave en términos de la LGRA, cometer un delito de acuerdo al Código Penal aplicable, causar un daño patrimonial al Ayuntamiento, o realizar una violación a Derechos Humanos de alguna persona.

En el caso que se advierta que el error a corregir no infringe algún derecho humano, no constituye falta grave y no representa mayores cargas financieras o se evitan éstas, deberá motivar su decisión de continuar con su substanciación conforme al marco legal que le rige e informar a la autoridad competente la determinación tomada.

- La relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y el suscrito, representa un criterio de orden que no las excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen el servicio público, por lo que en todo proceso que concluya con la emisión de una resolución, determinación o cualquier otro acto que pudiera afectar derechos fundamentales o constituir actos liberatorios a favor de terceros o ser fuente de derechos y obligaciones para el Ayuntamiento, los sujetos de derecho público respecto de los que ejerza funciones de coordinación o colaboración, las personas servidoras públicas que intervengan en su sustanciación en posición jerárquica de sub a supra subordinación o de coordinación, dentro del límite de sus respectivas competencias, deberán emitir y hacer constar con su firma, rubrica o en documento separado, la postura que adoptará en cada proceso, bajo las figuras de la validación, autorización, aprobación o cualquiera otra análoga, la cual sustentará la decisión de sus superiores o de sus pares, quienes se cercioraran de su existencia y procederán al despliegue de las atribuciones que les sean privativas de su competencia, sin estar obligados a pronunciarse sobre los fundamentos de la actuación preliminar.
- Emitir disposiciones de control interno en la Unidad Administrativa de la que es Titular, regulando la integración, reporte, seguimiento y cumplimiento de lo previsto en los cuerpos normativos aplicables a cada contrato que sea asignado o generado, las que deberán contener por lo menos:
 - a. Un listado de documentación que deberá contener mínimamente dicho contrato y el expediente que se elabore respecto al mismo, así como la justificación de las excepciones a dicha documentación.

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx



Av. Juan de Palafox y Mendoza 14, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.



Tel. +52 (222) 3.09.43.00



@PueblaAyto



H. Ayuntamiento de Puebla



CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

- b. Una calendarización de etapas procedimentales, plazos, vencimiento, caducidad, actualizaciones y en general cualquier registro temporal que genere cargas, derechos u obligaciones, respecto de la totalidad de contratos, convenios, acuerdos o de cualquier otro análogo y el servidor público responsable de dar seguimiento a dicha calendarización.
- c. La carga de elaborar un respaldo digital de la documentación a su
- d. El adecuado resguardo del contrato y de cualquier documento anexo al mismo, conforme a las normas archivistas aplicables.
- e. El cumplimiento de las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- f. El procedimiento para que, cada servidor público subalterno, informe sobre el incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato, convenio, acuerdo cualquier otro de naturaleza análoga, por cualquiera de las partes y se tomen las medidas necesarias para proteger los intereses del Avuntamiento.
- Deberán instruir a todo servidor público subalterno, al que le sea asignada la responsabilidad de integrar, preparar, elaborar, revisar, aprobar, celebrar, concluir, un contrato, convenio o en general cualquier acto jurídico que implique ejercicio de recursos, el deber de informarle ante la posibilidad de corregir cualquier actuación que detecte en los contratos asignados a éste, para poder subsanar una posible omisión o incumplimiento.
- Vigilar el oportuno y correcto otorgamiento de las garantías que resulten procedentes.
- Al concluir su participación, sea en el caso de un acto que no requiera la intervención de uno o más Titulares, o cuando si se requiera, y suscribir el documento correspondiente, se entenderá que éste ha sido emitido en cumplimiento de las disposiciones legales que le resultan aplicables.

De manera excepcional, en caso de ser necesario que el suscrito intervenga en la firma de alguno de los documentos citados en el párrafo anterior, la solicitud que realice el Titular competente de acuerdo a su ámbito, deberá presentarse por escrito, lo cual implicará que dicho Titular verificó el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su emisión y que ésta se llevó a cabo dentro del marco legal aplicable.

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx





Tel. +52 (222) 3.09.43.00 @PueblaAyto





H. Ayuntamiento de Puebla



CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

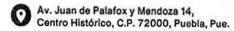
- En caso que, algún Titular con motivo del ejercicio de sus funciones advierta incumplimiento a las disposiciones que resulten aplicables por parte de algún servidor público, la existencia de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, deberá presentar queja, denuncia, querella o cualquier otra análoga, ante la Contraloría Municipal o ante la autoridad competente y deberá instar a la autoridad competente para efecto de la presentación de las querellas correspondientes ante el Ministerio Público respectivo.

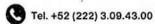
TERCERO.- Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento al contenido de la presente Circular, el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, serán los responsables de llevar a cabo dicha acción, quienes estarán facultados para que, de ser el caso de advertir algún incumplimiento a las presentes disposiciones requiera al Titular de la Unidad Administrativa incumplida para que realice las acciones tendientes a su observancia, y en caso de subsistir el incumplimiento y constituyan actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, presentar las quejas, denuncia, querella o cualquier otra análoga, correspondientes ante la Contraloría Municipal, o ante la autoridad competente y deberá instar a la autoridad para efecto de la presentación de las querellas correspondientes ante Ministerio Público, dentro del plazo de cinco días hábiles, debiendo verificar que no prescriban las acciones que resulten procedentes.

CUARTO.- La Contraloría Municipal, en ejercicio de sus facultades, deberá instrumentar las acciones que correspondan, tendientes a verificar que en los procedimientos de contratación que se hayan realizado, por el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, Secretaría de Infraestructura Servicios Públicos, se haya cumplido con lo previsto en la presente circular y las circulares: O.P.0010/2021, O.P.011/2021, OP.CJ.001/2023-P.

Asimismo, la Contraloría Municipal, realizará las visitas, inspecciones, auditorias, que estime pertinentes, cuyo objeto sea verificar que los Titulares, al realizar los actos tendientes a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, terminación, rescisión, suspensión, terminación anticipada, entrega, y demás actuaciones que correspondan, las hayan realizado en el marco constitucional y legal que resulte aplicable, así como verificar la calidad de los trabajos, bienes entregados.

Contigo y con rumbo











CIRCULAR NUM.-OP-CJ-015/2021-P

En caso de que exista incumplimiento al marco normativo en materia de contrataciones, ejercicio del gasto respecto del objeto del presente documento, deberá iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

La Contraloría Municipal, para la individualización de la acción u omisión en que haya incurrido el servidor público, sin perjuicio de los demás requisitos que resulten aplicables conforme al orden constitucional y legal, deberá tomar en consideración las facultades previstas en los reglamentos interiores, manuales y demás ordenamientos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados y la obligación que cada servidor público tiene de observar los principios que rigen el servicio público.

QUINTO.- Corresponde al Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, supervisar la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, y que éstas se realicen conforme a lo previsto en la ley y demás disposiciones aplicables, debiendo informar a la Contraloría de las anomalías detectadas, para que por su conducto se ejecuten las medidas pertinentes.

SEXTO.- Cada Titular, según corresponda, en forma inmediata a la recepción de la presente, deberá hacer del conocimiento al personal que se encuentre adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, el contenido de la presente, para su debida observancia, cumplimiento e implementación de las medidas que resulten procedentes.

> H. PUEBLA DE Z., A 16 DE OCTUBRE DE 2021 "CONTIGO Y CON RUMBO"

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA

Contigo y con rumbo

